RESOLUCION No. 442
(20 de diciembre de 2017)

Por la cual se delegan funciones al Comité de Apoyo Académico de la UFPS Seccional Ocaña.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que, el Articulo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y faculta a las universidades oficiales para regirse por sus propios estatutos.

Que, en desarrollo del principio de autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" reconoce a la Universidades, entre otros, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que, De acuerdo con la Ley 489 de 1998 artículo 9, establece "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Comité de Apoyo en sesión del 12 de diciembre, como consta en Acta No.040 del presente año, solicitó al Consejo Académico asignar facultades al Comité de Apoyo Académico de la Seccional Ocaña, para que actué con funciones propias del Consejo Académico, según lo establecido en los Acuerdos Nos. 032 de 2007 y 081 de 2015, para que de esta manera realice los trámites correspondientes relacionados con el Concurso de Méritos, para proveer cargos de docentes de tiempo completo en la Universidad.

Que, el Consejo Académico según consta en Acta No. 33 del 20 de diciembre de 2017, aprobó delegar funciones propias del Consejo Académico al Comité de Apoyo de la seccional Ocaña, para que según lo establecido en los Acuerdos Nos. 032 de 2007 y 081 de 2015, desarrolle los trámites correspondientes relacionados con el Concurso de Méritos, para proveer cargos de docentes de tiempo completo en la UFPS seccional Ocaña.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar facultades al Comité de Apoyo Académico de la Seccional Ocaña, para que actué con funciones propias del Consejo Académico, según lo establecido en los Acuerdos Nos. 032 de 2007 y 081 de 2015 y de esta manera desarrolle los trámites correspondientes con el Concurso de Méritos, para proveer cargos de docentes de tiempo completo en la UFPS Seccional Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
Presidenta del Consejo Académico

Proyectó: Asesora Jurídica- María C. Mora